

MIKEL ERIK IRIARTE ROTA, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Yerri

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el pasado día 14 de septiembre de 2023, se adoptó por la mayoría legalmente establecida el siguiente acuerdo:

4 º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS “RED DE CALOR DE BIOMASA EN ARIZALA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación y vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

Resultando que, durante el plazo de licitación electrónica en el Portal de Contratación de Navarra abierto a tal fin, se presentaron proposiciones de las siguientes empresas:

1.- BEROTZA 2020, S.L., NIF B 71404180, con domicilio en Polígono Errotaldea, Ituren (31745), correo info@berotza.es

2.- Juan Miguel Zudaire Landa, NIF 44637316C, con domicilio en Calle Arabarbidea, Metauten (31241), correo instalacioneslokiz@gmail.com

Resultando que de las proposiciones presentadas y en aplicación de los criterios de adjudicación la única empresa que ha realizado oferta válida es la presentada por BEROTZA 2020, S.L. NIF B 71404180 por el precio de 147.165 € más IVA.

Visto los arts. 100 y ss de la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril, y visto el art. 226.1, donde se establece que corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE RED DE CALOR DE BIOMASA EN ARIZALA a la empresa BEROTZA 2020, S.L. NIF B 71404180 por la cantidad de 147.165 € euros IVA excluido.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 147.165 € más IVA con cargo a la partida presupuestaria 1- 4220062300.

CUARTO.- Requerir a la empresa adjudicataria la formalización del contrato y la constitución de la fianza definitiva, así como el resto de la documentación que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el plazo que en las mismas se indica.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE YERRI
DEIERRIKO UDALA

QUINTO.- *Facultar a la Alcaldesa y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión correspondiente y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, con el visto bueno de la Alcaldía y sello del Ayuntamiento, en Valle de Yerri, a 19 de septiembre de dos mil veintitrés.